DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN N 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN		
Nombre de Proyecto **o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones**	Mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y rurales en el municipio de Risaralda, Caldas		
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2025176160027		
Código BPIM PIIP	202500000001517		
CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027	**Sector**	GOBIERNO TERRITORIAL	
	Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
	Producto	4501004 -Servicio de promoción de convivencia y no repetición	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23/10/2025		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA** Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos		
Modalidad de Contratación	**MINIMA CUANTIA**		
Tipo de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO	**Otro:**	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia Pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Y de manera general, indica el Articulo 315 del mismo texto Constitucional, Corresponde a los alcaldes, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. Igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De este modo, el Municipio encaminará sus políticas al fortalecimiento institucional, que le permita tener un Municipio capaz de dar respuesta a las necesidades de la comunidad de forma oportuna y eficiente, por lo cual es imperativo contratar el suministro de alimentación para los funcionarios de la fuerza publica que estén a cargo del Municipio.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 134 de 1994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna; en este sentido, el Municipio de Risaralda, tiene la responsabilidad de proveer a la fuerza pública de los implementos necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que realizan.

El Estado Colombiano se erige bajo la forma y características fundamentales de ser "Social de Derecho" ello conlleva intrínsecamente la manifestación que los integrantes poblacionales deben ser atendidos para la protección de sus derechos fundamentales; por ello ha distinguido roles y funciones en diferentes organismos que deben integrarse para prestar auxilio y reacción inmediata ante el quebrantamiento de los mismos.

Por ello, para garantizar el orden público en todos sus ámbitos está enmarcado el apoyo y trabajo conjunto con la fuerza pública que hace presencia en nuestro Municipio; es decir la Policía Nacional, el Ejército Nacional; quienes con frecuencia prestan vigilancia y ejercen control tanto en la zona urbana como rural de Risaralda y sus Centros Poblados; además de tener presente que se realizarán todo tipo de actividades, eventos, celebraciones, permisos de extensión de horario a los establecimientos públicos en algunas fechas especiales en nuestro Municipio que es así como se desborda de la presencia de propios y extraños.

Todo lo anterior es por lo que se requiere para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos relacionados con la seguridad y el apoyo a la fuerza pública en el cumplimiento de sus funciones y el plan de seguridad establecido, aportar recursos o logística para el cumplimiento eficaz de estos compromisos.

Así mismo con el fin de conservar el orden público, el Municipio de Risaralda debe apoyar y brindar algunos elementos necesarios para que los organismos de seguridad del Estado, para que puedan realizar un real y efectivo acompañamiento a la ciudadanía tanto a nivel de seguridad como de convivencia pacífica, prevención, atención y apoyo a los asuntos administrativos, motivo por el cual se debe fortalecer la ejecución de los servicios que estas instituciones prestan a través de sus funcionarios, desde lo investigativo, físico y

técnico, brindándoles elementos que les permita ejecutar adecuadamente sus funciones relativas a la seguridad del Municipio, tales como hacer frente al accionar delictivo, generar un ambiente permanente de acompañamiento a los habitantes, prevenir y atender los desastres naturales, antrópicos y tecnológicos así como el acompañamiento a las actividades de participación masiva de público en el Municipio de Risaralda, Caldas, además de la prestación de los servicios administrativos.

Argumentado lo anterior el Municipio de Risaralda, pretende contratar los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para las unidades policiales y demás organismos de seguridad del estado que llegan como apoyo para reforzar la seguridad y el orden en el Municipio, la cual se tiene previsto realizar en un lugar adecuado para suplir dicha necesidad, máxime que no se cuenta con el personal suficiente para prestar seguridad y convivencia ciudadana.

Por ello se hace necesario brindar las óptimas condiciones para mejorar las condiciones del personal de la fuerza pública que cumple funciones en el Municipio para quienes es procedente y necesario el suministro alimentación y hospedaje de manera transitoria en cumplimiento de sus funciones, para lo cual se hace necesario realizar el suministro de alimentación.

Cabe resaltar que los servicios a contratar se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, aclarando que este proceso saldrá por dos rubros: ley 418 y SGP.

Que con el fin de, la Administración Municipal, consideró pertinente realizar las gestiones contractuales para lo cual se requiere adelantar un proceso de selección de contratista para la adquisición de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO) COMPUESTO POR UNA BEBIDA CALIENTE, PAN, AREPA, UNA PORCIÓN DE HUEVO, SERVIDO EN EMPAQUES.
2	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO), COMPUESTO POR UNA SOPA, UNA BANDEJA (FRIJOLES O EPAGUETIS, PORCIÓN DE CARNE, PESCADO O POLLO, ARROZ, ENSALADA, PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, YUCA O PAPA COCINADA) Y UNA BEBIDA FRÍA, SERVIDO EN EMPAQUES.
3	SERVICIO DE ALIMENTACION (CENA), COMPUESTO POR UNA SOPA, UNA BANDEJA CORRIENTE (FRIJOLES O ESPAGUETIS, PORCIÓN DE CARNE, PESCADO O POLLO, ARROZ, ENSALADA, PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, YUCA O PAPA COCINADA) Y UNA BEBIDA FRÍA, SERVIDO EN EMPAQUES.

Nota: El menú y las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato, sin que ello implique alteración del precio.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO) COMPUESTO POR UNA BEBIDA CALIENTE, PAN, AREPA, UNA PORCIÓN DE HUEVO, SERVIDO EN EMPAQUES.
2	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO), COMPUESTO POR UNA SOPA, UNA BANDEJA (FRIJOLES O EPAGUETIS, PORCIÓN DE CARNE, PESCADO O POLLO, ARROZ, ENSALADA, PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, YUCA O PAPA COCINADA) Y UNA BEBIDA FRÍA, SERVIDO EN EMPAQUES.
3	SERVICIO DE ALIMENTACION (CENA), COMPUESTO POR UNA SOPA, UNA BANDEJA CORRIENTE (FRIJOLES O ESPAGUETIS, PORCIÓN DE CARNE, PESCADO O POLLO, ARROZ, ENSALADA, PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, YUCA O PAPA COCINADA) Y UNA BEBIDA FRÍA, SERVIDO EN EMPAQUES.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3) Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
5) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
6) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
7) Realizar la afiliación al sistema de seguridad social (salud-pensión y ARL) de los trabajadores que vincule como mano de obra para el desarrollo del proyecto.
8) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar

traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la prestación del servicio de suministro de las siguientes raciones alimentarias, así:

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO) COMPUESTO POR UNA BEBIDA CALIENTE, PAN, AREPA, UNA PORCIÓN DE HUEVO, SERVIDO EN EMPAQUES.
2	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO), COMPUESTO POR UNA SOPA, UNA BANDEJA EJECUTIVA (FRIJOLES O EPAGUETIS, PORCIÓN DE CARNE, PESCADO O POLLO, ARROZ, ENSALADA, PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, YUCA O PAPA COCINADA) Y UNA BEBIDA FRÍA, SERVIDO EN EMPAQUES.
3	SERVICIO DE ALIMENTACION (CENA), COMPUESTO POR UNA SOPA, UNA BANDEJA CORRIENTE (FRIJOLES O ESPAGUETIS, PORCIÓN DE CARNE, PESCADO O POLLO, ARROZ, ENSALADA, PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, YUCA O PAPA COCINADA) Y UNA BEBIDA FRÍA, SERVIDO EN EMPAQUES.

Nota: El menú y las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato, sin que ello implique alteración del precio.

2. El contratista deberá suministrar los elementos antes relacionados conforme a las características requeridas y en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las normas de higiene y seguridad en la manipulación del alimento.

3. Proveer los alimentos de óptima calidad, en los sitios indicados por el supervisor en el tiempo establecido dentro del contrato y en las cantidades especificadas.

4. Asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano en las diferentes cadenas alimenticias de adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y comercialización en los restaurantes y servicios afines.

5. La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos; se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista (para todos los alimentos).

6. El contratista deberá brindar acompañamiento hasta que se realice la entrega a satisfacción de cada uno de los alimentos y estar atento a las sugerencias u observaciones que realice el supervisor.

7. Cuando la entrega de las raciones se vaya a realizar en productos comerciales, los mismos deben ser en marcas reconocidas del mercado.

8. Disponer de los medios de transporte adecuados para conservar los alimentos en condiciones óptimas de calidad para el consumidor final.

9. Garantizar la óptima calidad de los alimentos a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, o crudos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

10. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de alimentos vencidos y/o fuera de los parámetros de salubridad o con especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro de los

siguientes 20 minutos a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito o verbal haga el supervisor del contrato.

11. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

12. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

13. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

14. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

15. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.

4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presente proceso se estima en DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO) COMPUESTO POR UNA BEBIDA CALIENTE, PAN, AREPA, UNA PORCIÓN DE HUEVO, SERVIDO EN EMPAQUES.	$ 14,000	$ 13,500	$ 13,750

2	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO), COMPUESTO POR UNA SOPA, UNA BANDEJA EJECUTIVA (FRIJOLES O EPAGUETIS, PORCIÓN DE CARNE, PESCADO O POLLO, ARROZ, ENSALADA, PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, YUCA O PAPA COCINADA) Y UNA BEBIDA FRÍA, SERVIDO EN EMPAQUES.	$ 21,500	$ 19,500	$ 20,500
3	SERVICIO DE ALIMENTACION (CENA), COMPUESTO POR UNA SOPA, UNA BANDEJA CORRIENTE (FRIJOLES O ESPAGUETIS, PORCIÓN DE CARNE, PESCADO O POLLO, ARROZ, ENSALADA, PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, YUCA O PAPA COCINADA) Y UNA BEBIDA FRÍA, SERVIDO EN EMPAQUES.	$ 19,000	$ 18,000	$ 18,500

Nota: las cotizaciones hacen parte integral del presente documento.

***NOTA ESPECIAL:* EN TODO CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA DE MENOR VALOR QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO, PERO LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

3.1 ESTUDIO DEL SECTOR

En cuanto a los antecedentes contractuales realizados por la alcaldía de Risaralda y otras entidades, se realizó un sondeo en el portal único de contratación SECOP y se encontraron varios contratos con objetos similares, celebrados bajo la misma modalidad de contratación:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
MC-014-2020	SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACION CON DESTINO AL PERSONAL (FUERZA PUBLICA EJERCITO, POLICIA NACIONAL, GRUPOS DE APOYO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES, INTEGRANTES DEL CMGRD Y COMUNIDAD) QUE LABORA EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE."	MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RICAURTE	$22.900.000
SA-MC No. 004 DE 2019	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES	MINIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA -ALCALDÍA MUNICIPIO DE	$319.467.476

	SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERZA PUBLICA".		CAJICÁ	

3.2 CERTIDICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
1070	15/10/2025	$ 5.000.000	COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

5. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com.

6. **PLAZO**:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, lo primero que ocurra.

7. **SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda Caldas.

9. **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:**

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Si es persona jurídica contar con objeto social que le permita la ejecución del objeto del contrato, de ser persona natural deberá contar con actividad económica inscrita en el RUT que le permita la ejecución del objeto, además en ambos casos deberán demostrar experiencia en ejecución de mínimo dos (02) contratos iguales y/o similares con entidades publicas o privadas por medio de copia del contrato y/o acta de liquidación cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SA.M.L.M.V

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, aunado en los aspectos normativos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Risaralda - Caldas, adelantará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", un proceso sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales, esta es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. El

precio es el factor de selección del proponente; es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015: MENOR PRECIO.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorias la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)".

Situación que también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega en funcionamiento de los correos electrónicos, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y

clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	Retraso en el inicio del servicio	1	1	1	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	2	4	6	Alto

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asiana?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Establecer un buen análisis del sector y riesgos con el fin de determinar y conocer los posibles proveedores	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Seguimiento a comportamiento del proceso	.Permanente
1	Entidad	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	1	4	5	Medio	Si	Entidad	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Mensual

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que

consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos

Proyecto: Mario Andrés Echavarría Raigosa
Revisó: Alejandro Franco
Abogado AFC